



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2023-GM/A/MMN

Moquegua, de enero del 2023.

VISTOS: 24 ENE. 2023

Informe Legal N° 043-2023/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 049-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1608-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1874-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 657-2022 SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 251-2022-JISR/OFARCE/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la entidad, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2022, y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia en el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023. Asimismo, cabe mencionar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes.

Que, mediante Informe N° 251-2022-JISR/OFARCE/GA/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2021, suscrito por la Oficina de Archivo Central, remite su Plan de Trabajo denominado “GESTIÓN OPERATIVA DE LA OFICINA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023”.

Que, mediante Informe N° 657-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Plan de Trabajo 2023, donde concluye que el trabajo presentado por la Oficina de Archivo Central, denominado “GESTIÓN OPERATIVA DE LA OFICINA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023”, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas, según cronograma de acción, por un monto ascendente a la suma de S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1874-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal, así como de la previsión presupuestal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

con cargo al presupuesto institucional del año 2023, precisando que dicho plan se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 1608-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, precisando que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN OPERATIVA DE LA OFICINA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", presentado por la Oficina de Archivo Central.

Que, mediante informe N° 049-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable del Plan de Trabajo materia del presente informe, ratificándose en su contenido, precisando que debe viabilizarse su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo materia de aprobación, en su numeral 2.1, establece como objetivo general, el de organizar en forma integral la documentación existente en la entidad, empleando los principios, normas, técnicas y métodos de archivo vigente, que garanticen la custodia y conservación del fondo documental de la Municipalidad; asimismo, la instruir a una conciencia archivista en los servidores de la Municipalidad, dando a conocer la importancia de la organización, administración, y conservación del fondo documental, generada por los órganos administrativos de la entidad.

Que por tanto, se desprende que dicho Plan de Trabajo cumple con la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, numeral 15.2, párrafo tercero, que precisa que los Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión de la recaudación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del titular del pliego, así mismo a efectos de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería al inicio del ejercicio 2023.

Que, de lo anterior, cabe precisar que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Proveído N° 7407-2022-GPP/GM/MPMN, avala el citado Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto de Hacienda, y que en esa línea, se ha desarrollado el análisis de la normativa determinándose que el presente Plan de Trabajo, se encuentra acorde al marco normativo desarrollado en el presente informe, y en ese contexto consideramos viable la aprobación del presente Plan de Trabajo mediante acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN OPERATIVA DE LA OFICINA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", presentado por la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, con un presupuesto total de S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 soles), con cargo al presupuesto Institucional del año 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL